

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 23 de enero de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0006602

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: NYSA

Clases y descripción de productos y/o servicios:

42: Diseño y desarrollo de software en el ámbito de las aplicaciones móviles; diseño y desarrollo de software informático; diseño y desarrollo de software operativo para utilizar redes informáticas en nube y acceder a las mismas; diseño y desarrollo de software para elaborar sitios web; diseño y desarrollo de software de importación y gestión de datos; diseño y desarrollo de software de planificación de itinerarios; diseño y desarrollo personalizados de software; diseño y desarrollo de software y hardware para el procesamiento y la distribución de contenidos multimedia; diseño y escritura de software informático; diseño y desarrollo de software para la gestión de bases de datos; diseño y desarrollo de software para leer, transmitir y organizar datos; diseño y desarrollo de software para la creación de sitios web; diseño y desarrollo de software para tratamiento de datos; diseño personalizado de software informático; diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de software de procesamiento de textos, procesamiento de datos y control de procesos; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software de computadora; diseño, mantenimiento, desarrollo y actualización de software; diseño, mantenimiento, alquiler y actualización de software informático; diseño y desarrollo de programas de computadoras, software y aplicaciones móviles para terceros para la distribución de contenidos multimedia; diseño y desarrollo de ordenadores y software; diseño y desarrollo de software de bases de datos electrónicas; diseño y actualización de software informático; diseño y actualización de software de ordenador; diseño y actualización de software de computador; diseño y actualización de software; facilitación de uso temporal de software no descargable para permitir a los proveedores de contenidos el seguimiento de contenidos multimedia; facilitación del uso temporal de software basado en la web; facilitación de software informático no descargable para uso en las comunicaciones entre computadoras

en el ámbito del aprendizaje profundo; ingeniería de software de computadora; investigación, desarrollo, diseño y actualización de software; instalación y personalización de software de aplicaciones para computadoras; instalación y mantenimiento de software de bases de datos; instalación y personalización de software de aplicaciones informáticas; instalación, mantenimiento y reparación de software; instalación de software de bases de datos; instalación de lógica de intercambio de información entre aplicaciones [software]; ingeniería de software informático; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para gestionar bases de datos; facilitación de acceso temporal a software no descargable de análisis financiero y producción de informes; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para la gestión de inventarios; facilitación de acceso temporal a software no descargable en línea para la creación de sitios web.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

BIENESTAR INSTITUCIONAL S.A.S.
CARRERA 15 NO. 93-75
BOGOTÁ 110211 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DANIEL ELIAS AWAD LOPEZ, carrera 15 No. 93-75, BOGOTÁ 110211 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.